



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D^a. Estíbali Masegosa Gea.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2018-12-13
JVZG/jvzg

unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.E. número 294, de fecha 6 de diciembre de 2018, en el que se publica la Ley Orgánica 38/2018, de 5 de diciembre, de Protección Civil de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- B.O.E. número 298, de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que se publica Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2019.

3.- B.O.R.M. número 285, de fecha 12 de diciembre de 2018, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición al público del acuerdo del Pleno de la Corporación, por el que se deniega la aprobación del Estudio de Detalle afectante a la parcela 94, del Polígono A, en La Manga del Mar Menor.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación definitiva del programa de actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Rotonda de El Mirador".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto del Sr. Alcalde número 3006/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018 que, literalmente, dice:

"Siendo necesario aprobar las operaciones que van a integrar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, San Javier Horizonte 2022, Una Ciudad Viva, dado que el Ayuntamiento de San Javier fue designado como Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de San Javier, firmado con fecha 16 de diciembre de 2016.

Estimándose conveniente, por el principio de separación de funciones, que la resolución por la que se aprueben las operaciones seleccionadas, no se dicte por los



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2018-12-13
JVZG/jvzg

órganos competentes para contratar o ejecutar las operaciones seleccionadas.

Haciendo uso de la facultad que me atribuye el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 25868/1986, de 28 de noviembre; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar en el Concejal D. Sergio Martínez Ros, delegación especial para aprobar las operaciones seleccionadas, para su financiación en el marco del Proyecto EDUSI, San Javier Horizonte 2022, Una Ciudad Viva.

Segundo.- En aquellos supuestos en los que la Unidad de Gestión actúe como beneficiaria de alguna operación, la anterior Delegación Especial se confiere al Concejal D. Pedro López Zapata.

Tercero.- Las anteriores delegaciones especiales, se confieren incluyendo las facultades de emitir actos que afecten a terceros, y se limitan al tiempo de gestión o ejecución del Proyecto EDUSI.

Cuarto.- Procédase a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dése cuenta del mismo al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren, y notifíquese a los interesados, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- ADOPTAR ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA MERCANTIL CONSTRU-ARCHENA, S.L., EN ORDEN A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "GIMNASIO MUNICIPAL DE SAN JAVIER"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones de la mercantil Constru-Archena, S.L., por las razones expuestas por el Arquitecto Municipal y, en consecuencia, imponerle la penalidad prevista en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 150.2 de la LCSP 2017, correspondiente al importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concreto, 13.636,36 euros.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a los



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2018-12-13
JVZG/jvzg

Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos pertinentes.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO, A DIVERSO ALUMNADO QUE CURSA ESTUDIOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO, DURANTE EL CURSO 2018/2019, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas del Ayuntamiento de San Javier para libros y material didáctico con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, al alumnado que curse estudios de 2º ciclo de educación infantil durante el curso 2018-2019 y en la cuantía de 53,40€ por solicitud, una vez realizada la distribución establecida en el artículo tercero de la convocatoria y conforme a lo recogido en los listados definitivos que figuran en el expediente.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en los mencionados listados definitivos, por las causas que se especifican para cada uno de los interesados.

Tercero.- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2018, el gasto de 17.995,80 euros y su abono a los centros educativos tal y como se establece en la convocatoria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Educación, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE UNAS SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, A VARIAS PERSONAS NECESITADAS DEL MUNICIPIO, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2018, la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 3.410,33 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de las ayudas.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de 3.410,33 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 2.679,49 euros a Cash Framar, con CIF:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

B4666839, y 730 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, y, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los perceptores, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE SAN JAVIER, DURANTE EL EJERCICIO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 al Consejo de la Juventud, con C.I.F. GQ3000323J, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.- EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES “SAN JAVIER CIUDAD DE COMPRAS”, DURANTE EL EJERCICIO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación de comerciantes “San Javier Ciudad de Compras”, con C.I.F. G73842296, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, condicionando el inicio de las prestaciones del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2019 y siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio de emergencias municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a don _____ para segregar una porción de la finca registral n.º 34.976 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier y agruparla a la finca registral n.º 34.041 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier

La parcelación propuesta pretende la segregación de parte de una finca para agruparse con otra finca, de la siguiente manera: de la finca registral número 34.976 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier (referencia catastral 9515902XG8991N0001IG), con una superficie de 256,29 m², se segregan 68,62 m² para agruparse con la finca registral número 34.401 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier (con referencia catastral 9515903XG8991N0001JG), con una superficie 136,81 m², que pasa a tener una superficie de 205,43 m². Asimismo, de la finca registral número 34.976 se segrega una superficie de 14,60 m² destinada a viales y que será objeto de cesión libre y gratuita al Ayuntamiento, pasando aquella a tener una superficie de 173,07 m²; como se señala en los planos presentados por el solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	180,30 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.

<u>T o t a l</u>	<u>0,00 euros.</u>
------------------	--------------------



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2018, concedida para la construcción de seis viviendas unifamiliares con piscinas, emplazadas en la parcela 48 de la manzana 13 del Plan Especial de Reforma Interior “Campomar”, comprendida entre la Avenida de Los Pozuelos y las calles Alcobendas, Torrelaguna e Isla de Alborán, de Santiago de la Ribera, consistiendo la modificación en la modificación de la distribución de las viviendas 1 y 5; sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto:	37.859,65 euros.
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21.	450,76 euros.
- Abonado:	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	-1.352,28 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible:	37.859,65 euros.
- Tipo Impositivo:	3,5 %.
- Cuota Tributaria	1.325,09 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.325,09 euros.
T o t a l	1.775,85 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 10/18, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO

13210/22701	Seguridad privada	46.711,81 €
-------------	-------------------	-------------

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

16210/22700	Recogida domiciliaria de basuras.	28.246,63 €
16300/22700	Limpieza viaria	18.465,18 €
	TOTAL	46.711,81 €

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 8.160 euros, para los servicios de ambulancia prestados en eventos realizados en el Auditorio Parque Almansa para el Festival de Teatro, y su disposición a favor de la mercantil Ambulancias Sánchez, S.L.

-- Autorizar un gasto por importe de 7.200 euros, para los servicios de ambulancia prestados en eventos realizados en el municipio de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Ambulancias Levante, S.L.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejal de Protección Civil, a sus efectos.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud, con CIF: Q3000323J, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias del mismo, durante el ejercicio de 2018, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 8.000 euros y ordenar el pago al citado Consejo, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades deportivas y los deportistas destacados del municipio referidos en la parte expositiva del presente acuerdo, al haber presentado la documentación necesaria y requerida de conformidad a lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria anual de subvenciones para el año 2018.

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, el pago con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, por importe de los 164.025,63 euros aprobados y distribuidos, correspondiendo el desglose del mismo, en la forma que para cada entidad deportiva y para cada deportista destacado del municipio se ha indicado anteriormente en la citada parte expositiva.

Tercero.- Revocar las subvenciones concedidas a la entidad deportiva y al deportista indicados en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 524,37 euros y por importe de 450,00 euros respectivamente, al no haber presentado en tiempo y forma las documentaciones justificativas del empleo dado a los fondos concedidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.a) de las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese al Negociado de Deportes, así como al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de octubre de 2018, en el sentido que:

DONDE DICE:

“Distribuir la subvención de 165.000 euros, correspondiente a la convocatoria para el año 2018, entre los siguientes beneficiarios:

<u>NOMBRE ENTIDAD DEPORTIVA</u>	<u>PROPUESTA 2018</u>
Club Escuela de Piragüismo Mar Menor	42.307,32 Euros
Club Ciclista El Mirador	953,40 Euros
Club Aerodelismo Mar Menor	524,37 Euros
Club Voleibol Belich	2.025,98 Euros
Club de Ajedrez Mar Menor	595,88 Euros
Club Mar Menor Club de Fútbol	43.260,73 Euros
Club de Billar San Javier	1.144,09 Euros
Club Deportivo Aidemar	2.025,98 Euros
Club Jet Marme	619,71 Euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

A.D. San Javier Team	2.049,82 Euros
Club Natación Mar Menor San Javier	4.099,64 Euros
Club El Mirador Fútbol Sala	6.197,13 Euros
Club Ciclista Mar Menor	2.145,16 Euros
Asociación Deportiva Marme	22.524,18 Euros
Club Waterpolo San Javier	2.145,16 Euros
Asociación Deportiva Agarco	1.191,76 Euros
Asociación Deportiva Agarco	1.191,76 Euros
Club de Gimnasia Playas de San Javier	3.098,56 Euros
Santiago de la Ribera FC	4.171,14 Euros
Club Chotacabras	1.668,46 Euros
Club Escuela de Atletismo La Manga	1.310,93 Euros
Club Atletismo La Manga de San Javier	500,54 Euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Club de Rugby Squalos de San Javier	2.145,16 Euros
Club Top Fighters	1.191,76 Euros
Club Fútbol Sala Pacote San Javier	4.504,85 Euros
Club Deportivo T& F Sport Team	1.012,99 Euros
Club Atlético San Javier Tenis de Mesa	929,57 Euros
Club Gimnasia para todos	905,73 Euros
TOTAL	155.250,00 Euros
<u>NOMBRE DEL DEPORTISTA</u>	<u>PROPUESTA 2018</u>
Albaladejo Martínez, Lorenzo	1.700,00 Euros
Zapata García, Juan David	1.700,00 Euros
García Garrido, Jesús	1.700,00 Euros
Gómez Rus, Borja	1.200 Euros
Agüera Parrón, Alejandro	1.200 Euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Lera Celda, Carla	450 Euros
Muñoz Martínez, Francisco Javier	450 Euros
Peñalver Suárez, Adrián	450 Euros
Slimani, Khaled	450 Euros
Bachiri Bachiri, Abdessamad	450 Euros
<u>TOTAL</u>	<u>9.750,00 Euros</u>

DEBE DECIR:

“Distribuir la subvención de 165.000 euros, correspondiente a la convocatoria para el año 2018, entre los siguientes beneficiarios:

<u>NOMBRE ENTIDAD DEPORTIVA</u>	<u>PROPUESTA 2018</u>
Club Escuela de Piragüismo Mar Menor	42.307,32 Euros
Club Ciclista El Mirador	953,40 Euros
Club Aerodelismo Mar Menor	524,37 Euros
Club Voleibol Belich	2.025,98 Euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Club de Ajedrez Mar Menor	595,88 Euros
Club Mar Menor Club de Fútbol	43.260,73 Euros
Club de Billar San Javier	1.144,09 Euros
Club Deportivo Aidemar	2.025,98 Euros
Club Jet Marme	619,71 Euros
A.D. San Javier Team	2.049,82 Euros
Club Natación Mar Menor San Javier	4.099,64 Euros
Club El Mirador Fútbol Sala	6.197,13 Euros
Club Ciclista Mar Menor	2.145,16 Euros
Asociación Deportiva Marme	22.524,18 Euros
Club Waterpolo San Javier	2.145,16 Euros
Asociación Deportiva Agarco	1.191,76 Euros
Club de Gimnasia Playas de San Javier	3.098,56 Euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Santiago de la Ribera FC	4.171,14 Euros
Club Chotacabras	1.668,46 Euros
Club Escuela de Atletismo La Manga	1.310,93 Euros
Club Atletismo La Manga de San Javier	500,54 Euros
Club de Rugby Squalos de San Javier	2.145,16 Euros
Club Top Fighters	1.191,76 Euros
Club Fútbol Sala Pacote San Javier	4.504,85 Euros
Club Deportivo T& F Sport Team	1.012,99 Euros
Club Atlético San Javier Tenis de Mesa	929,57 Euros
Club Gimnasia para todos	905,73 Euros
TOTAL	155.250,00 Euros

<u>NOMBRE DEL DEPORTISTA</u>	<u>PROPUESTA 2018</u>
Albaladejo Martínez, Lorenzo	1.700,00 Euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Zapata García, Juan David	1.700,00 Euros
García Garrido, Jesús	1.700,00 Euros
Gómez Rus, Borja	1.200 Euros
Agüera Parrón, Alejandro	1.200 Euros
Lera Celda, Carla	450 Euros
Muñoz Martínez, Francisco Javier	450 Euros
Peñalver Suárez, Adrián	450 Euros
Slimani, Khaled	450 Euros
Bachiri Bachiri, Abdessamad	450 Euros
<u>TOTAL</u>	<u>9.750,00 Euros</u>

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Negociado de Deportes, así como al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

6.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio conservación y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

mantenimiento de varios parques y jardines del Ayuntamiento de San Javier, y continuar con la tramitación en lo que respecta al LOTE 1, lote reservado a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro.

Segundo.- Clasificar como primera la única oferta, presentada y admitida al Lote 1, lote reservado a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por la Asociación Aidemar, con número de C.I.F.: G30048920, por importe de 159.600,00 euros, más la cantidad correspondiente de IVA 23.142,00 euros, en total 182.742,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta.

Tercero.- Requerir al único licitador, la Asociación Aidemar, con número de C.I.F.: G30048920 para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, que se realizará a través de la Plataforma del Estado, presente la siguiente documentación:

-- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.

-- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

-- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

-- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 15.960,00 euros

-- Declaración de de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

-- Póliza de seguros prevista en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

-- Certificado de Registro en ROPO (apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas).

-- Justificación de ser Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro.

7.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención, por importe de 75.000,00 euros, para la financiación de las obras de “Adecuación de Sala de Exposiciones en el Museo de San Javier”.

Segundo.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2019 por importe de 22.584,01 euros, como aportación municipal para la financiación de las citadas obras.

Tercero.- Que se someta este acuerdo a la consideración del Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

Cuarto.- Que el presente acuerdo se notifique a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Concejalía de Cultura y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y veintidós minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Nieto Meca

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

En San Javier, a

